



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de octubre de 2015.

DGSG/N° 233/015

VISTO: el régimen horario establecido por el decreto N° 219/2015 de 10 de agosto de 2015, para los funcionarios de la División Industria Animal;

RESULTANDO: I) el artículo 12 del mencionado decreto, dispone que la redacción del "Reglamento interno" para la aplicación del mismo, será materia de negociación colectiva y dictado por esta Dirección General;


II) representantes de la Mesa de Industria Animal de la Asociación de Funcionarios de Ganadería, Agricultura y Pesca (AFGAP), conjuntamente con representantes de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP, han acordado el texto del "Reglamento interno" para la aplicación del decreto de la referencia;

CONSIDERANDO: I) conveniente y necesario, aprobar el Reglamento interno de la referencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; y a lo dispuesto por la ley N° 19.121 de agosto de 2013 y reglamentaciones y el decreto N° 219/015 del 10 de agosto de 2015;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE

1. Apruébase el "Reglamento interno" para la aplicación del régimen horario establecido por el decreto N° 219/015 de 10 de agosto de 2015, para los funcionarios de la División Industria Animal, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. La presente resolución tendrá una vigencia de 180 días a partir de su aprobación.
3. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y por su intermedio, a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
4. Comuníquese por intermedio de la División Industria Animal, a los funcionarios de la Inspección Veterinaria Oficial y a los establecimientos involucrados.
5. Comuníquese a AFGAP y a la Mesa de Industria Animal.
6. Dése cuenta a la Dirección General de Secretaría y a la División Recursos Humanos.
7. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
8. Difúndase, publíquese, etc.


Dr. Francisco Muzio
Director General